

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de junio de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00709-00
Demandante: JOSE MIGUEL MONTAÑA C.C. 13'833.897,
Demandados : JUAN CARLOS SANCHEZ SALAS C.C. 79.944.724
JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA C.C. 19'190.722

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que JUAN CARLOS SANCHEZ SALAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.944.724 y JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19'190.722, obran dentro del presente proceso como demandados, no comparecieron a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designaron apoderado judicial para que los representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarles Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará a la **DRA GERTRUDIS RUEDA DE MARIN** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la **CALLE 35 No. 12-62 OFICINA 201 EDIFICIO ELSA CEL. 3124748562 EMAIL: gertrudisrueda@hotmail.com** cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*.

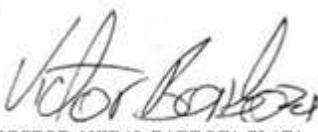
Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados **JUAN CARLOS SANCHEZ SALAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.944.724 y **JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19'190.722, a la profesional del derecho **DRA GERTRUDIS RUEDA DE MARIN** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del

artículo 49 del Código General del Proceso, en la **CALLE 35 No. 12-62 OFICINA 201 EDIFICIO ELSA CEL. 3124748562 EMAIL: gertrudisrueda@hotmail.com** cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 29 de junio de 2021



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ddf442f9a9336220a685f6bf094796305c9cfbd78e1d60ce8b26147185ae36

Documento generado en 28/06/2021 09:42:41 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**